

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.194 | Miércoles 9 de Julio de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2669348

EXTRACTO

GASTON ARIEL SANTIBAÑEZ TORRES, Notario Público Titular de la Notaría de Talcahuano, con oficio en Avenida Jorge Alessandri N° 3177, Local G 103, Boulevard Mall Plaza del Trébol, comuna de Talcahuano, CERTIFICO: Por escritura pública de fecha 30 de junio de 2025, Repertorio N° 1.473 / 2025, ante mí; don JUAN CARLOS MORAGA VILLEGAS, chileno, C.I. 7.797.136-K, casado, ingeniero civil industrial, con domicilio en calle Melín N° 7167, Huechuraba; don CRISTIAN ALBERTO AGURTO MUÑOZ, chileno, C.I. 13.134.371-K, casado, biólogo marino, con domicilio en Avda. Torreones Oeste N° 1740, casa 24, Barrio Torreones, Concepción; don NICOLAS ALFREDO TRONCOSO LEON, chileno, C.I. 15.854.824-0, casado, ingeniero en biotecnología marina, con domicilio en calle Los Nogales N° 112, depto. K, Villa San Pedro, San Pedro de la Paz; y doña CHRIS ALANA LANDAHUR ESCALONA, chilena, C.I. 17.843.997-9, soltera, ingeniera en biotecnología marina, con domicilio en calle La Vega N° 749, Torre K, depto. 239, Santa Leonor, Talcahuano, CONSTITUYERON una sociedad comercial de responsabilidad limitada con arreglo a las normas de la Ley N° 3.918 y demás disposiciones pertinentes en todo lo que no se hubiere estipulado en este contrato.- RAZÓN SOCIAL: “SOCIEDAD MICROMARE LIMITADA”, pudiendo utilizar como nombre de fantasía “MICROMARE LTDA”.- DOMICILIO: Concepción.- OBJETO: El objeto de la sociedad será la ejecución, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de obras de construcción civil, industrial, producción, elaboración, fabricación, comercialización y distribución de productos destinados al fortalecimiento de la salud humana y animal, incluyendo aquellos para la prevención de enfermedades, suplementos alimentarios y productos con fines terapéuticos, la importación y exportación de dichos productos terminados o de materias primas, ya sea para abastecimiento de su producción, adquisición de equipamiento u otros fines, así como para su comercialización internacional y toda otra actividad relacionada o complementaria que acuerden los socios.- CAPITAL: \$10.000.000.-, aportados por los socios de la siguiente forma: a) don JUAN CARLOS MORAGA VILLEGAS aporta la suma de \$6.700.000.-, equivalente a un 67% del total del capital, enterando en este acto en dinero efectivo y al contado dicha suma que ingresan a caja social completando su aporte al capital social; b) don CRISTIAN ALBERTO AGURTO MUÑOZ, aporta la suma de \$1.100.000.-, equivalente a un 11% del total del capital, enterando en este acto en dinero efectivo y al contado la suma de \$100.000 que ingresan a caja social y el saldo ascendente a \$1.000.000.-, lo enterará e ingresará en caja social dentro de un plazo de dos años a contar de la fecha de suscripción de este instrumento; c) doña CHRIS ALANA LANDAHUR ESCALONA aporta la suma de \$1.100.000.-, equivalente a un 11% del total del capital, enterando en este acto en dinero efectivo y al contado la suma de \$100.000.-, que ingresan a caja social y el saldo ascendente a \$1.000.000.- lo enterará e ingresará en caja social dentro de un plazo de dos años a contar de la fecha de suscripción de este instrumento; y d) don NICOLÁS ALFREDO TRONCOSO LEÓN aporta la suma de \$1.100.000.-, equivalente a un 11% del total del capital, enterando en este acto en dinero efectivo y al contado la suma de \$100.000.-, que ingresan a caja social y el saldo ascendente a \$1.000.000.-, lo enterará e ingresará en caja social dentro de un plazo de dos años a contar de la fecha de suscripción de este instrumento; Socios limitan responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Utilidades y pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes.- DURACIÓN: La sociedad rige a contar de la fecha de esta escritura y durará cinco años, prorrogables en forma automática, por iguales períodos, salvo que cualquiera de los socios le ponga término mediante declaración unilateral otorgada por escritura pública anotada al margen de la inscripción social en el Registro competente, dentro de los últimos 90 días al vencimiento del respectivo período.- ADMINISTRACIÓN Y USO DE LA RAZÓN SOCIAL: La administración y el uso de la razón social corresponderá individualmente a don JUAN CARLOS MORAGA VILLEGAS, o conjuntamente a dos de los demás socios, don CRISTIAN ALBERTO AGURTO MUÑOZ, don NICOLÁS ALFREDO TRONCOSO LEÓN, o doña CHRIS ALANA LANDAHUR ESCALONA.- Se faculta para inscribir.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Talcahuano, 07 de Julio de 2025.-

CVE 2669348

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl